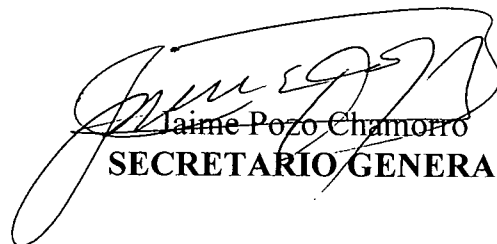


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1216-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Humberto Manabí Guillem Murillo, David Antonio García Loor, Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Portoviejo, en contra de la sentencia de 30 de mayo del 2013, dictada por el Tribunal de Conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio Nro. 682-2012, 372-2009, mediante la cual se resolvió inadmitir el recurso de casación interpuesto respecto de la sentencia de 31 de julio del 2012, dictada por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Nro. 4 de Portoviejo, en la cual se declaró con lugar la demanda presentada por el señor Francisco Xavier Castro Cevallos, se declara ilegal y nulo el acto administrativo contenido en la acción de personal Nro. mp20094 del 27 de julio del 2009 y se dispuso el reintegro al puesto de Jefe de Deporte y al pago de sus haberes dejados de percibir desde la cesación hasta su reintegro. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 15 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm